FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

Radicado No. 20234000007163
Oficio No. DCTI-10900-
26/06/2023

Bogotá, D.C.

Doctora
MARTHA CECILIA SANCHEZ HERRERA
Subdirectora Nacional de Gestión Contractual
Fiscalía General de la Nación
Avenida la Esperanza No 51-40 Piso 10 Edificio Capital Tower -
Bogotá - Bogotá D.C.

ASUNTO: ALCANCE AL OFICIO DE RAD 20234000005573 DEL 17/05/2023 REFERENTE A ESTUDIO PREVIO SUSCRIPCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE EFICIENCIA INTERLABORATORIAL O DE APTITUD PARA APLICAR A PERITOS DE LOS GRUPOS DE DOCUMENTOLOGIA Y GRAFOLOGIA, EVIDENCIA TRAZA Y QUIMICA DE LA DIRECCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN CTI DE LA FGN.

Respetada Dra. Martha, buenos días.

De la manera más atenta, me permito enviar en diez (10) folios el estudio previo del proceso de contratación indicado en el Asunto, con los ajustes de la Junta de Contratación.

Lo anterior, para continuar el trámite precontractual correspondiente.

Cordialmente,

MIGUEL EDUARDO GONZALEZ R
Coordinador Grupo Apoyo Contractual CTI

Revisó: Miguel E. Gonzalez R – Grupo Apoyo Contractual CTI

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1 NECESIDAD - POR QUÉ O PARA QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO Y CUÁLES SON LOS RESULTADOS ESPERADOS.	De conformidad con lo establecido en el artículo 250 de la Constitución Política de Colombia modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo No. 3 de 2002, la Fiscalía General de la Nación está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito; así mismo, en el numeral 8 del mismo consagra que entre las funciones de la Fiscalía General de la Nación está la de dirigir y coordinar las funciones de policía Judicial que en forma permanente cumple la Policía Nacional y los demás organismos que señale la ley. En el anterior contexto, a la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación – CTI de la Fiscalía General de la Nación, de conformidad con lo señalado en artículo 34 del Decreto Ley 898 del 2017 le fueron asignadas (entre otras) las siguientes funciones: *"(...) 12. Liderar y prestar apoyo técnico-científico en coordinación con los demás organismos de policía judicial, en ausencia del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses. 13. Dirigir, coordinar y controlar en el desarrollo de las funciones que cumplen los servidores y las dependencias o grupos a su cargo, la incorporación y aplicación de políticas públicas, estrategias, metodologías, protocolos de investigación, servicios forenses y de genética, que adopte el Fiscal General de la Nación (...) 19. Administrar los laboratorios de la Fiscalía General de la Nación a nivel nacional e implementar y proponer los protocolos para su funcionamiento (...)".* Así las cosas, al Departamento de Criminalística de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación –CTI, le fueron asignadas (entre otras) las siguientes funciones, de conformidad con lo señalado en el artículo 16 de la Resolución No. 00032 del 27 de mayo de 2021: *"(...) e) Apoyar a las dependencias de la Fiscalía General de la Nación en materia de criminalística, servicios forenses y genética (...) y h) Identificar y gestionar las necesidades de adquisición de insumos, equipos, elementos y velar por el mantenimiento de la tecnología adquirida a nivel nacional en todas las disciplinas de criminalística que aplique (...)".* Así las cosas, al Departamento de Criminalística de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación –CTI, como departamento estructurador de la necesidad de contratación actual, le fueron asignadas (entre otras) las siguientes funciones: atender los requerimientos presentados por las diferentes autoridades judiciales, relacionados con el estudio y análisis de la variedad de elementos materia de prueba y evidencia física (EMP Y EF) recolectados en el lugar de los hechos, actividades que son adelantadas por las diferentes disciplinas criminalísticas del nivel central y seccional, entre las cuales están Química, Evidencia Traza y Documentología y Grafología. Los laboratorios de Química tanto del Nivel Central como Seccional, realizan dentro de sus labores forenses, análisis de sustancias estupefacientes y de insumos químicos controlados por la ley que son utilizados en los procesos de extracción de drogas ilícitas. El laboratorio de Evidencia Traza del Departamento de Criminalística, realiza dentro de sus labores forenses, el análisis de residuos de disparo sobre muestras

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

	recolectadas en las manos de personas sospechosas de haber accionado armas de fuego, así como el análisis de sustancias explosivas. Los laboratorios de Grafología y Documentología realizan entre otras el análisis de manuscritos y documentos cuestionados en el marco de las investigaciones penales. Es así que en ejercicio de sus funciones forenses, los laboratorios emiten informes periciales, los cuales, para que tengan validez dentro del proceso penal, tienen que cumplir con los requisitos exigidos por la Ley 906 de 2004 y por la Norma Técnica NTC – ISO/IEC-17025:2017, la cual establece los requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración, y específicamente en su numeral 7.7.2 señala que "El laboratorio debe hacer seguimiento a su desempeño mediante comparación con los resultados de otros laboratorios, cuando estén disponibles y sean apropiados. Este seguimiento se debe planificar y revisar y debe incluir (...) inciso a): *"participación en ensayos de aptitud."* En lo que respecta a los ensayos o pruebas de aptitud o de eficiencia interlaboratoriales, se definen como un mecanismo a través del cual se realizan las comparaciones entre laboratorios para determinar el desempeño de los mismos, estas pruebas, son preparadas por laboratorios acreditados bajo la norma ISO/IEC/17043/2010. De igual manera, por mandato legal, los laboratorios de ensayo tienen que asegurar la calidad de su labor analítica, para lo cual cada uno de ellos deben implementar un sistema de gestión de calidad para que puedan ser acreditados por ONAC, y certifiquen que su trabajo es competente y calificado; es por ello que se hace necesario tener implementado un sistema de gestión de calidad para dar cumplimiento tanto a la Norma Legal NTCGP 1000:2009 y la Norma Técnica Colombiana NTC – ISO/IEC-17025:2017. De acuerdo a lo anterior, se evidencia que algunos laboratorios con los que cuenta la FGN ya obtuvieron dicha acreditación, la cual debe mantenerse. No obstante, teniendo en cuenta la actividad de la Entidad se requiere iniciar los trámites de acreditación de los demás laboratorios que aún no la tienen, para lo cual se requiere la suscripción a pruebas de eficiencia, con el fin de evaluar la competencia de los peritos en los temas que son expertos y de esta forma cumplir con los requisitos que exige la Norma Técnica Colombiana NTC – ISO/IEC-17025:2017. Se aclara que los laboratorios internacionales que preparan las pruebas, tienen establecidos cronogramas anuales con fechas de suscripción, y fechas para el envío de las mismas. Para el caso en particular, las pruebas tienen que ser suscritas antes del 15 de noviembre de 2023, luego viene un periodo de preparación de las mismas y finalmente un periodo de realización de la prueba. Es así que el procedimiento establecido para la aplicación a estas pruebas es el siguiente: Una vez la Entidad ha sido inscrita ante el laboratorio internacional que prepara las pruebas, este otorga un código al laboratorio de la Entidad; posteriormente el laboratorio internacional envía al laboratorio en Colombia una muestra dubitada junto con un cuestionario a responder, la cual debe ser analizada

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

	por el perito según su especialidad, aplicando los procedimientos previamente estandarizados y validados dentro del laboratorio; una vez finalizado el proceso de análisis por parte del perito, se responde el cuestionario donde se puede evidenciar la correspondencia o no frente a la muestra dubitada; la respuesta final del perito es verificada y validada por el laboratorio internacional, y los resultados son publicados en la página oficial de este último, donde pueden ser consultadas por los laboratorios que aplicaron a dichas pruebas. Por todo lo anterior, se hace necesario el suministro para la suscripción de pruebas de eficiencia interlaboratoriales o de aptitud para ser aplicadas a peritos de los grupos de química, evidencia traza, Documentología y Grafología, de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación -CTI de la Fiscalía General de la Nación, las cuales, se han aplicado de manera recurrente así: Las pruebas de (**5211-24 QUESTIONED DOCUMENT EXAMINATION-2024**), son aplicadas a servidores que peritan en el campo de la documentología y que realizan estudios a documentos. Actualmente la necesidad real es de doce (12) pruebas, para evaluar la competencia de los peritos del laboratorio de grafología del Nivel Central Bogotá y seccional Bogotá. Las pruebas de (**FTS-24-EXP LOW EXPLOSIVE PROFICIENCY TEST 2024**), son aplicadas a servidores que peritan en el Grupo de Análisis de Evidencia Traza y que realizan estudios tendientes a la identificación de sustancias explosivas. Actualmente la necesidad real es de cinco (5) pruebas, para evaluar la competencia de los peritos de los laboratorios de evidencia traza del Nivel Central. Las pruebas de (**FTS-24-GSR GUNSHOT RESIDUE PROFICIENCY -STUBS-SUBSTRATE-2024**), son aplicadas a servidores que peritan en el campo de evidencia traza que realizan estudios tendientes a determinar la presencia o no de residuos de disparo sobre muestras tomadas en manos y prendas de vestir de personas sospechosas de haber disparado armas de fuego. Actualmente la necesidad real es de cinco (5) pruebas, para evaluar la competencia de los peritos del Laboratorio de Nivel Central. Las pruebas de (**FTS-24-QUANT2 QUANTITATIVE CHEMICAL (COCAINE)-2024**), son aplicadas a servidores que peritan en el campo de la química y que realizan análisis cuantitativo de sustancias estupefacientes (COCAINA). Actualmente la necesidad real es de seis (6) pruebas, para evaluar a peritos de los laboratorios de química del Nivel Central y Seccional así: Bogotá (1), Cali (1), Bucaramanga (1), Barranquilla (1), Pereira (1) y Medellín (1). Las pruebas de **(5031-24- MARIHUANA IDENTIFICATION AND THC QUANTITATION-2024)** son aplicadas a servidores que peritan en el campo de la química y que realizan análisis cuantitativo de sustancias estupefacientes (COCAINA). Actualmente la necesidad real es de doce (12) pruebas, para evaluar a peritos de los laboratorios de química del Nivel Central y Seccional así: Bogotá (5), Buga (1), Cali (1), Bucaramanga (1), Barranquilla (1), Pereira (1), Medellín (1), Cúcuta (1).

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

	Finalmente vale la pena mencionar, que anualmente se programan adquirir dos grupos de pruebas, unas en el primer semestre que en este caso se suscribió la aceptación de oferta FGN-NC-0027-2023 esta tiene relación con las siguientes pruebas 5041 SYNTHETIC DRUG ANALYSIS – 2023, GSR-QUODATA 2023-IDENTIFICATION OF GSR BY SEM/EDX, 5251-23 SERIAL NUMBER RESTORATION, 5262-23 FIREARM EXAMINATION, 5241-23 HANDWRITING EXAMINATION, 5871-23 DNA PARENTAGE, 5843-23 DNA DATABASE SALIVA, 5845-23 DNA DATABASE SALIVA, 5171-23 LATENT PRINT EXAMINATION y otras en el segundo semestre, las cuales son totalmente diferentes, lo que quiere decir que, no se repiten. Así mismo, no es posible adelantar un solo proceso contractual que cubra toda la vigencia, por cuanto las pruebas están sujetas a unos cronogramas elaborados por las casas fabricantes en forma semestral, y en cada uno de ellos establecen la disponibilidad de pruebas que ofrecen para cada semestre.
1.2 ANTECEDENTES CONTRACTUALES	Como dato histórico vale la pena mencionar que algunas de estas pruebas fueron adquiridas en el año 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 cuyos procesos son: **AÑO 2016** https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-13-5338831 Detalle del Proceso Número: FGN-MC-00067-2016 NC. Objeto del Contrato: SUSCRIPCIÓN A LAS PRUEBAS DE EFICIENCIA INTERLABORATORIALES DE LOFOSCÓPIA, QUÍMICA, GRAFOLOGÍA Y ANÁLISIS DE EVIDENCIA TRAZA PARA LOS LABORATORIOS DEL DEPARTAMENTO DE CRIMINALISTICA DEL CTI NIVEL CENTRAL Y SECCIONAL Nombre o Razón Social del Contratista PROSPECTIVA Y CALIDAD S.A.S. Fecha de Firma del Contrato: 29 de julio de 2016 Plazo de Ejecución del Contrato:90 Días **AÑO 2017** https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-13-6532762 Detalle del Proceso Número: FGN-MC-0027-2017 NC. Objeto del Contrato: SUSCRIPCIÓN A PRUEBAS INTERLABORATORIO DE LOFOSCOPIA, QUÍMICA, GRAFOLOGÍA Y MICROSCOPÍA ELECTRÓNICA DE BARRIDO PARA APLICAR A IDERITOS DE LOS LABORATORIOS DEL DEPARTAMENTO DE CRIMIIIALÍSTICA DEL CTI NIVEL CENTRAL Y SECCIONAL Nombre o Razón Social del Contratista: PROSPECTIVA & CALIDAD S.A.S. Fecha de Firma del Contrato: 12 de mayo de 2017 Plazo de Ejecución del Contrato: 90 Días. **AÑO 2018.**

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-13-8704136

Detalle del Proceso Número: FGN-MC-0086-2018 NC.
Número del Contrato: ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 0262 DE 2018
Objeto del Contrato : SUSCRIPCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE EFICIENCIA INTERLABORATORIALES PARA APLICAR A PERITOS DE LOS GRUPOS DE DOCUMENTOLOGÍA, MICROSCOPÍA ELECTRÓNICA DE BARRIDO Y QUÍMICA DEL DEPARTAMENTO DE CRIMINALISTICA.
Nombre o Razón Social del Contratista PROSPECTIVA Y CALIDAD SAS
Fecha de Firma del Contrato: 12 de diciembre de 2018
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato:13 de diciembre de 2018
Plazo de Ejecución del Contrato: 2 Días.

AÑO 2019.

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-10007068

Detalle del Proceso Número: FEAB-IOCA-022-2019.
Número del Contrato: CONTRATO FEAB No. 0055 DE 2019
Objeto del Contrato: SUSCRIPCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE APTITUD PARA APLICAR A PERITOS DE LOS GRUPOS DE DOCUMENTOLOGIA, MICROSCOPIA ELECTRONICA DE BARRIDO Y QUIMICA DEL DEPARTAMENTO DE CRIMINALISTICA DEL CTI
Nombre o Razón Social del Contratista: PROSPECTIVA Y CALIDAD SAS
Fecha de Firma del Contrato: 22 de noviembre de 2019
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato:25 de noviembre de 2019
Plazo de Ejecución del Contrato.18 Días
Fecha de Terminación del Contrato:13 de diciembre de 2019.

AÑO 2020.

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1443844&isFromPublicArea=True&isModal=False

Número del proceso FGN-NC-MC-0030-2020
Objeto: SUSCRIPCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE EFICIENCIA O ENSAYOS DE APTITUD PARA APLICAR A PERITOS DE LOS GRUPOS DE DOCUMENTOLOGÍA Y GRAFOLOGIA, MICROSCOPÍA ELECTRÓNICA DE BARRIDO Y QUÍMICA DEL DEPARTAMENTO DE CRIMINALISTICA DEL CTI.
Tipo de proceso: Mínima cuantía
Tipo de contrato: Prestación de servicios
Código UNSPSC: 41116105 - Reactivos o soluciones químicas

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

	AÑO 2021 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2087907&isFromPublicArea=True&isModal=False Número del proceso FEAB-IOCA-0024-2021 Objeto: SUSCRIPCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE EFICIENCIA INTERLABORATORIALES O DE APTITUD PARA APLICAR A PERITOS DE LOS GRUPOS DE DOCUMENTOLOGÍA Y GRAFOLOGIA, MICROSCOPÍA ELECTRÓNICA DE BARRIDO Y QUÍMICA DE LA FISCALIA Tipo de contrato: Prestación de servicios Código UNSPSC: 41116105 - Reactivos o soluciones químicas, 80101706 - Servicios profesionales de adquisiciones. **AÑO 2022** https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2988973&isFromPublicArea=True&isModal=False FGN-NC-MC-0037-2022 Objeto: SUSCRIPCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE EFICIENCIA INTERLABORATORIALES O DE APTITUD EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA PRESENTE VIGENCIA PARA APLICAR A PERITOS DE LOS GRUPOS DE DOCUMENTOLOGÍA Y GRAFOLOGÍA, EVIDENCIA TRAZA Y QUÍMICA DE LA DIRECCION DEL CUERPO TECNICO DE INVESTIGACION CTI DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN. Tipo de contrato: Prestación de servicios Código UNSPSC: 41116105 - Reactivos o soluciones químicas, 80101706 - Servicios profesionales de adquisiciones.

1.3 CANTIDADES QUE REQUIERE LA ENTIDAD PARA SATISFACER LA NECESIDAD FRENTE A LO QUE SE PUEDE ADQUIRIR DE ACUERDO CON EL ESTUDIO DE MERCADO.

Tabla 1. Cantidades

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD REAL	CANTIDAD A ADQUIRIR SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD PENDIENTE POR ATENDER
1	5211-24 QUESTIONED DOCUMENT EXAMINATION-2024.	*Unidad*	*12*	*12*	*0*
2	FTS-24-EXP Low Explosive Proficiency Test 2024.	*Unidad*	*5*	*5*	*0*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

3	FTS-24-GSR Gunshot Residue Proficiency - Stubs-SUBSTRATE-2024.	*Unidad*	*5*	*5*	*0*
4	FTS-24-QUANT2 QUANTITATIVE CHEMICAL (COCAINE)-2024.	*Unidad*	*6*	*6*	*0*
5	(5031-24-MARIHUANA IDENTIFICATION AND THC QUANTITATION-2024)	*Unidad*	*12*	*12*	*0*
	TOTAL		*40*	*40*	*0*

1.4 EXPLICACIÓN DEL ESCENARIO QUE SE PRESENTARÍA SI "NO" SE REALIZA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO:

La no adquisición de las pruebas de eficiencia interlaboratoriales conllevaría al no cumplimiento de los requisitos técnicos que establece la Norma Técnica Colombiana NTC – ISO/IEC-17025:2017, en su numeral 7.7.2 inciso a) que establece: "participación en ensayos de aptitud", y por ende se pondría en riesgo el proceso de acreditación de laboratorios forenses del CTI, lo cual incide directamente en la credibilidad que puedan tener en los estrados judiciales los informes periciales emitidos en estos laboratorios, impactando de una forma negativa las labores misionales de la Entidad, así como el ejercicio de la acción penal y la investigación de los hechos que revistan las características de un delito que lleguen a su conocimiento por medio de denuncia, petición especial, querella o de oficio que indiquen la posible existencia del mismo.

1.5 DEFINICIÓN DE DONDE SE VAN A DISTRIBUIR LOS BIENES O SERVICIOS A ADQUIRIR

Las pruebas de eficiencia interlaboratoriales deberán ser entregadas en el Laboratorio de Evidencia Traza adscrito al Departamento de Criminalística del C.T.I., que se encuentra ubicado en la carrera 28 N° 18 – 64, oficina 214, edificio antiguo DAS Paloquemao de la Fiscalía General de la Nación, en la ciudad de Bogotá, D.C, de donde serán enviadas a los laboratorios del nivel central y regional, para ser aplicadas a los peritos según la disciplina a la que corresponda.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

2.1. OBJETO

DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN
SUSCRIPCION PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE EFICIENCIA INTERLABORATORIALES O DE APTITUD, PARA APLICAR A PERITOS DE LOS GRUPOS DE DOCUMENTOLOGÍA Y GRAFOLOGIA, EVIDENCIA TRAZA Y QUÍMICA DE LA DIRECCION DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN CTI DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN.

2.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO(CUANDO EL CONTRATO INCLUYA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN)

N/A

2.3 AUTORIZACIONES Y PERMISOS REQUERIDOS

N/A

2.4. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X el tipo que corresponda):

Prestación de servicios	
Compraventa	
Suministro	X
Obra	
Consultoria	
Otro	¿Cuál?_____

2.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Nombre Comercial del Bien o Servicio	Pruebas de eficiencia.
Generalidades	Pruebas de eficiencia para evaluar la competencia de los peritos.
Requisitos generales	Pruebas de eficiencia para evaluar la competencia de los peritos:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

Prueba (**5211-24 QUESTIONED DOCUMENT EXAMINATION-2024**), son aplicadas a servidores que peritan en el campo de la Documentología y que realizan estudios a documentos.

Prueba (**FTS-24-EXP Low Explosive Proficiency Test 2024**), son aplicadas a servidores que peritan en el Grupo de Análisis de Evidencia Traza que realizan estudios tendientes a la identificación de sustancias explosivas.

Prueba (**FTS-24-GSRSTUB Gunshot Residue Proficiency -Stubs-SUBSTRATE-2024**), son aplicadas a servidores que peritan en el campo de la evidencia traza que realizan estudios tendientes a determinar la presencia o no de residuos de disparo sobre muestras tomadas en manos y prendas de vestir de personas sospechosas de haber disparado armas de fuego.

Prueba (**FTS-24-QUANT2 QUANTITATIVE CHEMICAL (COCAINE)-2024**), son aplicadas a servidores que peritan en el campo de la química y que realizan análisis cuantitativo de sustancias estupefacientes (COCAINA).

Prueba de **(5031-24- MARIHUANA IDENTIFICATION AND THC QUANTITATION-2024)** son aplicadas a servidores que peritan en el campo de la química y que realizan análisis cuantitativo de sustancias estupefacientes (MARIHUANA).

Requisitos específicos

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A ADQUIRIR SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO
1	5211-24QUESTIONED DOCUMENT EXAMINATION-2024.	*Unidad*	*12*
2	FTS-24-EXP Low Explosive Proficiency Test 2024.	*Unidad*	*5*
3	FTS-24-GSR Gunshot Residue Proficiency - Stubs-SUBSTRATE-2024.	*Unidad*	*5*
4	FTS-24-QUANT2 QUANTITATIVE CHEMICAL (COCAINE)-2024.	*Unidad*	*6*
5	(5031-24- MARIHUANA IDENTIFICATION AND THC QUANTITATION-2024)	*Unidad*	*12*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

Empaque y rotulado	Las pruebas deben ser entregadas en sobres de seguridad debidamente selladas y rotuladas.
Presentación y Unidad de Medida	Paquete por unidad

2.6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar al supervisor de la Aceptación de Oferta (contrato) dentro de los treinta (30) días siguientes a la legalización de la aceptación de oferta (contrato), la certificación de la suscripción a las pruebas de eficiencia interlaboratoriales o de aptitud a nombre de la Fiscalía General de la Nación y el cronograma de envío de las mismas, por parte del laboratorio que las prepara.

2. Entregar al supervisor de la Aceptación de Oferta (contrato) la suscripción y certificación de las pruebas de eficiencia interlaboratoriales o de aptitud señaladas en las especificaciones técnicas ante un laboratorio internacional acreditado bajo norma ISO/IEC/17043/2010, garantizando el envío, transporte, conservación, entrega y certificación de las mismas, sin que se generen costo adicional para la Entidad.

3. Garantizar el envío de las pruebas objeto de la presente contratación por parte del laboratorio internacional junto con el cuestionario a responder por el perito de los Grupos de Documentología y Grafología, Evidencia Traza y Química, por el término de ejecución del contrato y la vigencia de la garantía de calidad del servicio.

4. Garantizar por el término de ejecución de la aceptación de oferta (contrato) y la vigencia de la garantía de calidad del servicio la entrega de los resultados de las pruebas objeto de la presente contratación, por parte del laboratorio internacional acreditado bajo norma ISO/IEC/17043/2010, una vez el laboratorio de la respectiva disciplina de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación -CTI, haya realizado y enviado la respuesta del análisis de la prueba aplicada.

5. Las demás que señale la ley y normas complementarias.

2.7. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Requiere Acta de Inicio: ☐ No Requiere Acta de Inicio: X ☐

El plazo de ejecución de la aceptación de oferta (contrato) será hasta el quince (15) de noviembre de 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es el registro presupuestal del compromiso y la aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La aceptación de oferta (contrato) se ejecutará en el Laboratorio de Evidencia Traza, Departamento de Criminalística del C.T.I., ubicado en la carrera 28 No 18-64, oficina 214, edificio antiguo DAS Paloquemao, de la Fiscalía General de la Nación, Bogotá, D.C.

2.8. FORMA DE PAGO

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: el cien por ciento (100%) del valor total de la aceptación de oferta (contrato), una vez se haga entrega de las certificaciones que acrediten la suscripción de la Fiscalía General de la Nación a las pruebas emitidas por los respectivos laboratorios

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

internacionales objeto del contrato, previa presentación de la factura y el recibo a satisfacción por parte de la supervisión.

Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del CONTRATISTA.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se anexan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor del contrato, por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

2.9. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por la Directora Técnico del Grupo de Evidencia Traza del Departamento de Criminalística de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación -CTI, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1 ESTUDIO DEL SECTOR Y DE COSTOS:

Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Análisis del Sector y de Costos No. 169 del 09 de junio de 2023 se estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

Se requiere el suministro para la suscripción de pruebas de eficiencia interlaboratoriales o de aptitud para ser aplicadas a peritos de los grupos de química, evidencia traza, Documentología y Grafología, de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación -CTI de la Fiscalía General de la Nación, las cuales, se han aplicado de manera recurrente, para atender los requerimientos presentados por las diferentes autoridades judiciales, relacionados con el estudio y análisis de la variedad de elementos materia de prueba y evidencia física (EMP Y EF) recolectados en el lugar de los hechos, así como también se debe dar cumplimiento a la Norma Legal NTCGP 1000:2009 y la Norma Técnica Colombiana NTC – ISO/IEC-17025:2017 las cuales que se refieren a que los laboratorios de ensayo tienen que asegurar la calidad de su labor analítica, para lo cual cada uno de ellos deben implementar un sistema de gestión de calidad para que puedan ser acreditados por ONAC, y certifiquen que su trabajo es competente y calificado.

La no adquisición de las pruebas de eficiencia interlaboratoriales conllevaría al no cumplimiento de los requisitos técnicos que establece la Norma Técnica Colombiana NTC – ISO/IEC-17025:2017, en su numeral 7.7.2 inciso a) que establece: "participación en ensayos de aptitud", y por ende se pondría en riesgo el proceso de acreditación de laboratorios forenses del CTI, lo cual incide directamente en la credibilidad que puedan tener en los estrados judiciales los informes periciales emitidos en estos laboratorios, impactando de una forma negativa las labores misionales de la Entidad, así como el ejercicio de la acción penal y la investigación de los hechos que revistan las características de un delito que lleguen a su conocimiento por medio de denuncia, petición especial, querella o de oficio que indiquen la posible existencia del mismo.

Como lo establece la guía para la elaboración de estudios del sector, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. De esta manera, para la realización del presente estudio se tuvo en cuenta la necesidad planteada por parte del área técnica y el valor asignado en el Plan Anual de Adquisiciones para la presente vigencia.

Resultado del análisis:

- Se ha identificado un mercado limitado con la capacidad de ofrecer los servicios requeridos, adelantándose así el estudio de precios de mercado con los valores expresados en la cotización remitida por el área técnica.
- Podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas, que cumplan con las calidades exigidas, reuniendo las condiciones de experiencia, capacidad técnica y solvencia económica, lo cual asegurará la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad.

- Una vez revisada la plataforma del SECOP II se pudo ubicar el proceso FGN-NC-MC-0037-2022, el cual se tomará en cuenta, ya que las pruebas y especificaciones técnicas son iguales a las del presente proceso. Por lo tanto, se realiza indexación del gasto histórico.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

- Se encuentra que la diferencia porcentual entre la indexación del gasto histórico del proceso FGN-NC-MC-0037-2022 y el presente estudio del sector es del 11,69%, el cual no supera el incremento del IPC de la vigencia 2022.

Resultado del análisis de costos basado en cotizaciones. Anexo 1 (cuadro Cotizaciones)

Se recibió una (1) cotización de la empresa PROSPECTIVA & CALIDAD S.A.S, remitida por el área técnica, la cual fue revisada y avalada.

Desde el Grupo de Análisis del Sector Económico y de los Oferentes se realizó el proceso de "Solicitud de Información a Proveedores No. FGN-SIP.169-2023 por SECOP II, publicando las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad. Al cierre de dicho proceso, no se obtuvo ninguna cotización.

Para obtener otras cotizaciones que apoyaran el Estudio del Sector, se envió solicitud directa por correo electrónico a proveedores (SF INTERNATIONAL S.A.S. y FERRUM INVESTMENT S.A.S.) que participaron en procesos anteriores de la Entidad, cuyo objeto fue igual al del presente proceso.

La empresa SF INTERNATIONAL S.A.S., responde de la siguiente manera a la solcitud de cotización efectuada por la FGN, mediante correo electrónico del 6 de junio de 2023, así: *"Me permito informar que a la fecha no contamos con los valores de las pruebas solicitadas para el periodo 2024 debido a que este valor varia cada vigencia y actualmente solo se encuentran disponibles precios para el 2023. Por esta razón no hemos podido efectuar la cotización solicitada."*
Respecto a la empresa FERRUM INVESTMENT S.A.S se realizó reiteración a la solicitud de cotización mediante correo electrónico, pero no se obtuvo respuesta.

Finalmente se tiene una cotización, de la empresa PROSPECTIVA & CALIDAD SAS., la cual cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.

La cotización hace parte integral del presente Estudio del Sector.

Una vez recibida la cotización se observa lo siguiente:

a) Fue expedida con base en las especificaciones técnicas remitidas por la Entidad.
b) La cotización cumple con las especificaciones requeridas, por lo cual se concluye que estas corresponden a las necesidades establecidas previamente por la entidad.
c) Para definir la variable a tomar por cotizaciones para el presente proceso, se emplearon los valores ofrecidos en la cotización obtenida.
d) El valor proyectado en el presente análisis corresponde a un valor de referencia y no a un valor absoluto

Resultado del análisis de costos basado en históricos. Anexo 2 (cuadro análisis proyección costos históricos).

Una vez revisada la plataforma del SECOP II se pudo ubicar el proceso histórico FGN-NC-MC-0037-2022, el cual se tomó en cuenta, ya que las pruebas y especificaciones técnicas son iguales a las del presente proceso.

Para definir la variable sobre históricos para el proceso de la vigencia 2023 se indexaron los valores de los costos históricos para los cinco ítems.

Resultado definitivo de costos los cuales proyectan el presupuesto final. Anexo 3 (Cuadro estudio de mercado definitivo).

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

Para definir el presupuesto del presente proceso se utilizó la fórmula de promedio entre las cotizaciones y la indexación del gasto histórico del proceso FGN-NC-MC-0037-2022.

Es así como se sugiere establecer el valor del presupuesto teniendo en cuenta el estudio de mercado definitivo, para el presente proceso cuyo objeto es "SUSCRIPCION PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE EFICIENCIA INTERLABORATORIALES O DE APTITUD, PARA APLICAR A PERITOS DE LOS GRUPOS DE DOCUMENTOLOGÍA Y GRAFOLOGIA, EVIDENCIA TRAZA Y QUÍMICA DE LA DIRECCION DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN CTI DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN." la suma de CIENTO ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. ($111.867.832) incluido todos los costos directos e indirectos a que haya lugar. (Ver Anexo 3).

NOTA: EL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A ESTAS PRUEBAS, POR SER ASIMILADAS A PUBLICACIONES CIENTÍFICAS, ESTÁ EXENTA DEL PAGO DEL IVA, SEGÚN ARTÍCULO 478 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO Y ARTÍCULO 23 DE LA LEY 98 DE 1993 Y LITERAL F) DEL ARTÍCULO 481 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY 1607 DE 2012.

4.3 PRESUPUESTO

De acuerdo con el valor obtenido en el análisis del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de **CIENTO ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. ($111.867.832),** exento de IVA[1], incluido todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de:

NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR
FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICO-CIENTIFICA DE LOS LABORATORIOS Y GRUPOS DE CRIMINALÍSTICA DE LA FISCALIA A NIVEL NACIONAL. Código FGN C-2901-0800-9-0-2901001-02	16	$ **111.867.832**
TOTAL:		$ **111.867.832**

El cual afecta recursos de: Funcionamiento ☐ Inversión ☒ X

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion, el cual debe ser identificado hasta el cuarto nivel en virtud de lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

[1] Las publicaciones de carácter científico están exentos de IVA según el Art. 478 del Estatuto Tributario, Art. 23 de la Ley 98 de 1993, Art. 70 y 71 de la Constitución Nacional, Art. 481 del E.T. modificado por el Art. 55 de la Ley 1607 de 2012.

Tabla 2 - Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
41116105	Reactivos o soluciones químicas
80101706	Servicios profesionales de adquisiciones

6. REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la Fiscalía.

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.1 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en la presente Invitación Pública, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos" y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: "(...) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (...)".

6.2 REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE.

El Comité Técnico valora el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la siguiente manera:

6.2.1. EXPERIENCIA.

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta tres (3) contratos, y/o certificaciones de contratos, y/o actas de liquidación relacionados con la suscripción a pruebas de eficiencia interlaboratoriales de tipo forense, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso, expresado en SMMLV, es decir 96,43 SMMLV

La experiencia, de los proponentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, se calculará sumando la experiencia de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación, en el presente proceso de selección.

En caso de que se relacionen contratos cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente en la certificación allegada el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

REQUISITO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR LAS MIPYMES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL

En cumplimento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de Mipymes dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

El proponente deberá presentar hasta cuatro (4) contratos y/o certificaciones de contratos y/o actas de liquidación relacionados con la suscripción a pruebas de eficiencia interlaboratoriales de tipo forense, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto total asignado al presente proceso, es decir 96,43 SMMLV.

Las Certificaciones deben contener:

• Objeto de la contratación.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

• Fecha de Inicio.

• Fecha de Terminación.

• Valor Total Ejecutado, expresado en pesos colombianos.

• Porcentaje de participación, si se ejecutó en Unión Temporal o Consorcio.

• Deben ser expedidas por la Entidad pública y/o privada contratante y firmadas por el funcionario correspondiente.

Nota 1: Cuando la oferta sea presentada en Unión Temporal o en Consorcio, el factor de experiencia exigida podrá ser cumplido por uno solo de los miembros o por la sumatoria de los contratos de los miembros. Si de los contratos aportados el oferente integrante de la unión temporal o consorcio hubiese participado del mismo modo como integrante de unión temporal o consorcio la experiencia obtenida se tendrá en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación.

Nota 2: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección y se deberá aportar los respectivos soportes. (Facturas, actas de liquidación, copia de contratos y/o certificación de contratante, etc.).

6.2.2 REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL

N/A

7. FACTORES DE SELECCIÓN Y DESEMPATE

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y la Ley 2069 de 2020.

En todo caso, la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas para esta modalidad de selección. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico:

Tabla 3 - Factores de selección y desempate

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	5211-24 QUESTIONED DOCUMENT EXAMINATION-2024. (Según especificaciones técnicas)	12		
2	FTS-24-EXP Low Explosive Proficiency Test 2024. (Según especificaciones técnicas)	5		

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

	3	FTS-24-GSR Gunshot Residue Proficiency - Stubs-SUBSTRATE-2024. (Según especificaciones técnicas)	5		
	4	FTS-24-QUANT2 QUANTITATIVE CHEMICAL (COCAINE)-2024. (Según especificaciones técnicas)	6		
	5	(5031-24-MARIHUANA IDENTIFICATION AND THC QUANTITATION-2024). (Según especificaciones técnicas)	12		
	VALOR TOTAL				$

7.1 FACTOR DE DESEMPATE:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (artículo 85 del Decreto 1510 de 2013), en caso de empate a menor precio, la entidad aceptará la oferta aplicando las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020.

8. SOPORTE PARA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica, (Ver anexo No 1).

9. GARANTÍAS

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 4 - Amparos

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	30% del valor total del contrato.	Por el término de ejecución y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	30% del valor total del contrato.	Por el término de ocho (8) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

Cordialmente,

YENNY MARITZA DUEÑAS GÓMEZ
Directora Técnica grupo Análisis de Evidencia Traza

Vo. Bo. CAROLINA FORERO MONTEALEGRE
Jefe Departamento de Criminalística DCTI (E)

Vo. Bo. ALBERTO ACEVEDO QUINTERO
Director Cuerpo Técnico de Investigaciones DCTI (E)

Elaboró: Yenny Maritza Dueñas Gómez – Coordinadora grupo Análisis de Evidencia Traza
Revisó: Miguel Eduardo González Rebellón – Jefe Grupo de Apoyo Contractual CTI

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/